

44-2010/CDLO

Los Olivos, 06 de Octubre de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 013-2010-MDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 82° de la misma Ley, las Municipalidades son competentes en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional;

Que, mediante Expediente N° 011383-2010, la Derrama Magisterial nos alcanza una propuesta de Convenio de Cooperación a través del cual los docentes activos (nombrados y contratados) comprendidos dentro del ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Los Olivos puedan continuar aportando al Fondo de Precisión Social y accediendo a los créditos y servicios que brinda la DERRAMA otorgando todas las facilidades y realizando los trámites que correspondan para efectos del pago mediante descuentos por planilla;

Que, con Informe N° 789-2010-MDLO/GA/SRRHH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos se pronuncia sobre dicha propuesta de Convenio opinando que es favorable pues la Derrama Magisterial y la Municipalidad de Los Olivos tienen propósitos comunes orientados a la realización de proyectos vinculados a la formación y actualización profesional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0953-2010-MDLO/OAJ, conforme a los fundamentos de hecho y derecho que expone, opina por la procedencia de lo solicitado solicitando se eleven los actuados al Concejo Municipal en mérito a lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Atendiendo a lo expuesto y de conformidad al Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y la **DERRAMA MAGISTERIAL DE LIMA**, Convenio que consta de trece (13) cláusulas y que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor Alcalde suscribirá el Convenio conforme a las facultades otorgadas por el Art. 20 numeral 23 de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** y su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.